



Deporte



# Instructivo de Competencia

XXIII Juegos Deportivos Nacionales  
y VII Juegos Paranaionales,  
Córdoba - Sucre 2027

VOLEIBOL SENTADO



PRESENTACION



El Instructivo de competencia será el documento que regule todas la disposición técnica y administrativas derivadas del proceso de planificación y realización del campeonato de Voleibol Sentado en el marco del cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental.

De acuerdo con la Resolución Número 001258 del 24 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027*”, la cual fue publicada el 24 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Republica de Colombia, el Ministerio del Deporte convoca a la participación de estas justas deportivas y define los principios fundamentales:

*“(...) ARTÍCULO 1. Los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.*

*ARTÍCULO 2. La Carta Deportiva Fundamental representa el precepto de mayor jerarquía normativa, por lo que en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas vigentes.*

*PARÁGRAFO. Es deber de los diferentes estamentos involucrados en el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, así como de los atletas participantes, respetar y obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en la presente resolución. (...)*

*Entre otros; (...).*

## 1. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

### SEDE Y FECHA

Ciudad: Ciénaga de Oro Córdoba

NOTA: Los escenarios y fechas están sujetas a modificaciones, de acuerdo con las disposiciones de la organización nacional de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027.

### CATEGORÍA Y GÉNEROS

Podrán participar para atletas con discapacidad física de género masculino en categoría abierta.

## MEDALLAS EN DISPUTA

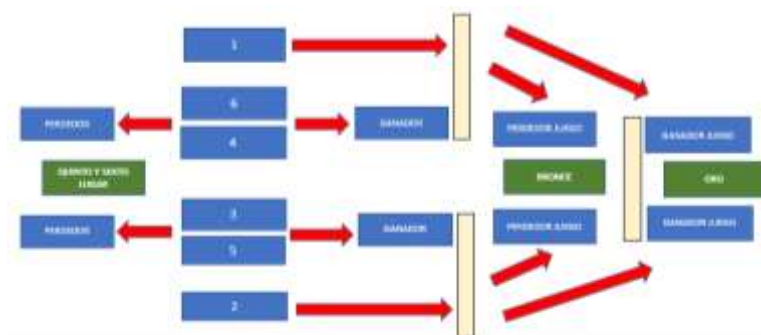
ORO	PLATA	BRONCE
1	1	1

## 2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

### SISTEMA DE JUEGO

- ✓ En caso de participar el **mínimo de cuatro (4) regionales** se jugará en un solo grupo de todos contra todos a dos rondas. A partir de la sumatoria de puntos se jugarán cruzados de acuerdo a las posiciones logradas, es decir el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los perdedores de los cruzados disputaran el tercer y cuarto puesto y el ganador se hará acreedor a la medalla de bronce. Los ganadores de los cruzados disputaran la final donde el ganador obtendrá la medalla de oro y el perdedor la medalla de plata.
- ✓ En caso de participar **cinco (5) regionales** se jugará se jugará en un solo grupo de todos contra todos a dos rondas. A partir de la sumatoria de puntos las cuatro (4) regionales con mejor ubicación en el ranking jugaran cruzados de acuerdo a las posiciones logradas, es decir el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los perdedores de los cruzados disputaran el tercer y cuarto puesto y el ganador se hará acreedor a la medalla de bronce. Los ganadores de los cruzados disputaran la final donde el ganador obtendrá la medalla de oro y el perdedor la medalla de plata.
- ✓ En caso de participar **seis (6) regionales** se jugará una ronda de todos contra todos. A partir de la sumatoria de puntos se jugará para una clasificación de 1 al 6 de la siguiente manera:

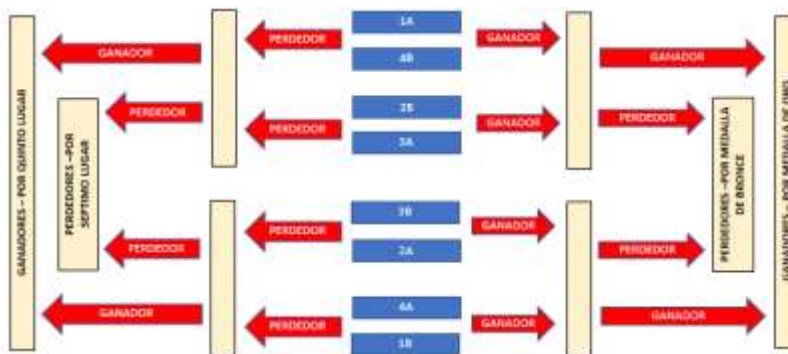
El primero y segundo lugar clasificaran directamente a la fase de semifinales, Los equipos en posición 5 y 3 se enfrentarán y quien gane jugará con el equipo que ocupa la posición 2 del ranking de fase de grupos, los equipos 6 y 4 jugarán y quien gane jugará con el equipo que ocupa la posición 1 del ranking de fase de grupos. Los perdedores entre los partidos del 6 VS 4 y 3 VS 5 jugarán por la posición 5 del torneo. A partir de esta fase se jugará cruzados donde los perdedores de esta fase disputaran el tercer y cuarto puesto donde el ganador se hará acreedor a la medalla de bronce, y posteriormente los ganadores disputarán medalla de oro.



En caso de participar **siete (7) regionales** se jugará una ronda de todos contra todos y se clasificarán en posiciones del 1 al 7 según puntos alcanzados o ítems de desempate. Los equipos que ocupen las posiciones cinco (5), seis (6) y siete (7) mantendrán esa clasificación como la general de los VII juegos paranales, mientras que las cuatro (4) regionales con mejor ubicación en el ranking, jugarán cruzados de acuerdo a las posiciones logradas, es decir el primero contra el cuarto y el segundo contra el tercero. Los perdedores de los cruzados disputaran el tercer y cuarto puesto y el ganador se hará acreedor a la medalla de bronce. Los ganadores de los cruzados disputaran la final donde el ganador obtendrá la medalla de oro y el perdedor la medalla de plata.

En caso de participar **ocho (8) regionales** se organizarán dos grupos, cada uno con cuatro (4) regionales. Las cabezas de serie se definirán de acuerdo al ranking obtenido los eventos clasificatorios. Para la distribución de los grupos, el primero del grupo A será la regional que haya ocupado el primer puesto del ranking de los eventos clasificatorios y la cabeza de serie del grupo B será la regional que haya ocupado el segundo lugar en el ranking de juegos clasificatorios. Las demás regionales quedarán ubicadas por sorteo en los grupos.

Tanto el grupo A como el grupo B juegan en sistema todos contra todos, donde se hará un ranking en cada grupo y se pasará a jugar de la siguiente manera.



Al finalizar cada evento clasificatorio de Voleibol Sentado, y con el fin de establecer un ranking se otorgará una puntuación a cada equipo así:

10 puntos	Campeón del evento clasificatorio
8 puntos	Subcampeón
6 puntos	Tercer puesto
5 puntos	Cuarto puesto
4 puntos	Quinto puesto
3 puntos	Sexto puesto
2 puntos	Séptimo puesto
1 punto	Octavo puesto

**Reunión Técnica Informativa:** Se llevarán a cabo antes de inicio de la competencia en las oficinas previstas por la organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 en la sede del campeonato





- ❖ Los sorteos que determinarán las programaciones se realizarán por lo menos dos (2) meses antes de la fecha de inauguración de los Juegos, en ceremonia especial y/o Reunión de Jefes de Misión, determinada por la Organización de los Juegos, con la dirección de la Federación Colombiana de Paravoleibol en lo que a su deporte compete.
- ❖ Corresponderá a la Federación Colombiana de Paravoleibol y a la Dirección Técnica de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Paranales 2027, dar a conocer las programaciones definitivas, luego de realizados los sorteos, para que sean conocidas oficialmente por todos los participantes y organizaciones locales.

Los sorteos para establecer el orden de competencia y/o conformación de grupos será establecido por la Federación Colombiana de Paravoleibol.

### 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, cada para atleta deberá registrar **un máximo de participación de hasta (2) eventos clasificatorios y mínimo de uno (1)**, conforme al parágrafo primero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

Un para atleta NO podrá inscribirse en más de una disciplina deportiva y solo podrá competir en la modalidad que clasificó.

Ningún jugador podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin autorización del médico clasificador, el director del campeonato y el coordinador técnico de los VII Juegos Paranales, 2027.

Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que llegase a presentar con relación a la inscripción de los jugadores.

Sistemas de clasificación funcional con personal avalado por la Federación Colombiana de Paravoleibol.

Control al dopaje.

Evento aprobado en el calendario de la federación.

Sistema de resultados y listas de clasificados por evento



Al finalizar cada evento clasificatorio de Voleibol Sentado, se otorgará una puntuación a cada equipo así:

10 puntos	Campeón del evento clasificatorio
8 puntos	Subcampeón
6 puntos	Tercer puesto
5 puntos	Cuarto puesto
4 puntos	Quinto puesto
3 puntos	Sexto puesto
2 puntos	Séptimo puesto
1 punto	Octavo puesto

Los Equipos clasificados a los VII Juegos Paranales, Córdoba y Sucre 2027”, serán aquellos que terminen en los siete (7) primeros lugares del ranking Nacional.

**Nota:** Si al totalizar los puntos luego de haber finalizado los eventos pre juegos se produjera un empate, la condición de desempate será de acuerdo a las especificaciones del reglamento Internacional de este deporte.

De acuerdo al Art. 51 de la carta deportiva fundamental...”*El departamento sede de cada deporte, modalidad y género, obtendrá por derecho propio su clasificación en los deportes de conjunto, hecho que deberá quedar consignado en los instructivos de competencia de cada deporte*”... Los demás cupos serán asignados, según el ranking definido en los eventos pre-juegos.

**La Federación Colombiana de Paravoleibol, mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios y criterios de selección.**

El listado general final de participación de para atletas será elaborado por la Federación Colombiana de Paravoleibol, una vez culminen los eventos clasificatorios (parágrafo tercero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, este será avalado por la Dirección Técnica de los Juegos.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 50 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Los cupos obtenidos, en deportes de conjunto, serán de carácter numérico y será potestativo, de cada delegación, la selección final que la representará al momento de la inscripción nominal, previa observancia de los demás requisitos establecidos en los instructivos de competencia, ... (...),”

De conformidad con el artículo 51 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Los atletas participantes deberán cumplir las normas de clasificación, establecidas en los instructivos de competencia. El departamento sede de cada deporte, modalidad y género obtendrá, por derecho propio, su clasificación en los deportes de conjunto, hecho que deberá quedar consignado en los instructivos de competencia de cada deporte”.



La inscripción definitiva de un para atleta, que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

*“ARTÍCULO 105. Los atletas podrán ser reclasificados durante los Juegos, en el momento en que el panel de clasificación así lo requiera, dentro o fuera de la competencia, sin embargo, su nueva clasificación, se tomará como oficial una vez finalizado los Juegos y no afectará los resultados que, hasta ese momento haya obtenido dicho atleta”.*

*“ARTÍCULO 106. Los atletas que, después del proceso de clasificación, reclasificación u otros exámenes, en los eventos clasificatorios se confirme que no es elegible, no podrá, bajo ninguna circunstancia tomar parte en los VII Juegos Paranales”.*

## CLASIFICACIONES FUNCIONALES

En el Campeonato de Voleibol Sentado, se tendrá una única clasificación, para atletas con discapacidad física, **VS1 y VS2**.

## EVENTOS CLASIFICATORIOS

La Federación Colombiana de Paravoleibol establecerá el calendario de los eventos clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Paranales 2027.

1. Evento clasificatorio Campeonato nacional segundo semestre 2026
2. Evento clasificatorio Campeonato nacional primer semestre 2027

Será requisito de clasificación y elegibilidad de un para atleta siempre y cuando cuente con sistemas de clasificación funcional con personal avalado por la Federación responsable.

**NOTA:** En caso de modificación de fecha y/o sede de un evento clasificatorio, la Federación Colombiana de Paravoleibol deberá generar resolución para este fin, e informar con antelación a la Dirección Técnica de los Juegos.

La Dirección Técnica de los Juegos, junto con la Federación Colombiana de Paravoleibol establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios, y la promulgación de los resultados que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

De acuerdo con el artículo 37 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Se realizarán competencias oficiales, dentro de los VII Juegos Paranales, en los deportes, modalidades y pruebas de conjunto, cuando se inscriban y participen, en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) delegaciones departamentales, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.”*

En concordancia con el artículo 49 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que*



*reúnan los requisitos legales y estatutarios, para su existencia y funcionamiento (reconocimiento deportivo y representación legal), lo cual deberá acreditarse, previo al inicio de los eventos clasificatorios, y en el momento de la inscripción nominal y la competencia por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”.*

## CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo.
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) entrenador principal y un (1) entrenador asistente.
PARA ATLETAS	Mínimo ocho (8) máximo catorce (14) para atletas por delegación

**SUPLENTE:** Refiere los cambios que podrá realizar un departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar de los para atletas inscritos por otro que se encuentre en la lista larga y haya cumplido con los requisitos de clasificación en la misma modalidad, hasta el cierre de la inscripción nominal, según plan escalonado de inscripción, para integrar un seleccionado definitivo. Los cambios podrán realizarse por lesión o enfermedad, debidamente soportada y sustentada, y hasta la presentación de la lista nominal definitiva, en la Reunión Técnica Informativa, la cual marca el inicio de la competencia deportiva. Para una mayor claridad, se definen así:

**PARA ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA:** Cualquiera de los para atletas de la lista larga que reemplaza un para atleta por lesión o enfermedad, y cumpla como los requisitos como para atleta elegible, según la Federación Colombiana de Paravoleibol (parágrafo primero del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

**PARA ATLETA SUPLENTE EN LA COMPETENCIA DEPORTIVA:** Para atleta que hace parte de la lista nominal definitiva, presentada en la reunión técnica informativa para el inicio de la competencia deportiva, y que hace parte de la suplencia (banca, cambio, reemplazo) de un seleccionado.

Es importante aclarar que, el “*PARA ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA*” está inscrito en lista larga, pero no fue inscrito en lista nominal, según el plan escalonado de inscripción, el cual una vez sustituya otro para atleta, inscrito en la lista nominal, este pasará a integrar el seleccionado de este deporte y deberá hacer parte de la lista nominal definitiva, con la cual un Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar estará presente en la competencia. Los para atletas titulares y suplentes (banca, cambio, reemplazo) se definirán de esta **LISTA NOMINAL DEFINITIVA**, que se presenta en la Reunión Técnica Informativa.



#### 4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS

##### REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los para atletas afiliados a las ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente, el mínimo de clubes para su funcionamiento, establecido por el Ministerio del Deporte, y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaionales 2027, y asistencia al o los eventos clasificatorios según el carácter del deporte individual o de conjunto.

##### MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el artículo 37 y 42 de la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaionales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027”*.

En el artículo 42 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos se dispone *“Para la realización de las competencias oficiales, de los deportes de conjunto, en los VII Juegos Paranaionales, podrá realizarse la competencia con al menos cuatro (4) equipos, que representen a cuatro (4) departamentos distintos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, siempre y cuando, durante los procesos clasificatorios, se haya cumplido con lo establecido en el artículo 37 del presente documento.. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. “La realización de los campeonatos en deportes de conjunto, no podrá exceder el número de ocho (8) equipos.”*

Y en el artículo 43 ibidem se dispone que *“Las Federaciones Deportivas Nacionales y/o el Comité Paralímpico Colombiano, de manera armónica y coordinada con la Dirección Técnica de los Juegos, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, estatutarios y normas antidopaje, establecidos para la participación de los para atletas, a efectos de: reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso”*.

##### REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los para atletas se realizará de acuerdo con el Plan Escalonado de Inscripciones, establecido en el artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIÓN	
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR	Hasta el día 30 de agosto de 2025.
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTES Y MODALIDADES	Hasta el día 30 de agosto de 2026.



INSCRIPCIÓN NUMÉRICA	Hasta el día 30 de marzo de 2027.
INSCRIPCIÓN DE LISTA LARGA	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de junio de 2027.
INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de octubre de 2027

Se debe tener en cuenta lo contemplado en el párrafo octavo del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Bajo ninguna circunstancia podrán participar para atletas que no hayan cumplido con todo el proceso de inscripción y participación en eventos clasificatorios con el cumplimiento pleno de todos los requisitos legales y los contemplados en la presente carta fundamental”*.

Dichas inscripciones deberán enviarse a los correos: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), [tacarvajal@mindeporte.gov.co](mailto:tacarvajal@mindeporte.gov.co) y [ccastano@mindeporte.gov.co](mailto:ccastano@mindeporte.gov.co), en formatos previamente indicados.

## 5. PREMIACIÓN

### PREMIACIÓN

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos:

- 1er Puesto: Medalla Color Oro
- 2do Puesto: Medalla Color Plata
- 3er Puesto: Medalla Color Bronce

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba (estadísticas internas del Ministerio del Deporte) de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

### CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los para atletas deberán vestir los uniformes oficiales, representativos de su departamento, Bogotá D.C. o Federación Deportiva Militar, conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el



efecto, los para atletas a premiar deberán presentarse treinta (30) minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

## 6. CONTROL AL DOPAJE

### CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de Voleibol Sentado de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y en las competencias oficiales clasificatorias, se podrán llevar a cabo controles al dopaje y actividades de educación y prevención antidopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Todas las actividades antidopaje se realizarán atendiendo las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje, los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), así como en la ley 2084 de 2021 y el Decreto 1648 de 2021.

Los análisis se realizarán en un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje y seleccionado por la Organización Nacional Antidopaje de Colombia.

En el marco de la normatividad antidopaje son responsabilidades de los para atletas y de los miembros del personal de apoyo:

- ❖ Conocer y cumplir todas las políticas y normas antidopaje aplicables que se adopten en virtud del Código Mundial Antidopaje.
- ❖ Aportar a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia, los consentimientos de menores de edad debidamente diligenciados y firmados por alguno de sus padres o representante legal con poder en el momento de la inscripción a las justas.
- ❖ Estar disponibles en todo momento para la realización de los controles al dopaje y facilitar la información de su localización a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia ([controldopaje@mindeporte.gov.co](mailto:controldopaje@mindeporte.gov.co))
- ❖ Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el dopaje de lo que ingieren y usan.
- ❖ Informar al personal médico de su obligación de no usar sustancias y métodos prohibidos y responsabilizarse de que ningún tratamiento médico recibido suponga una vulneración de las políticas y normas antidopaje.
- ❖ Colaborar con la Organización Nacional Antidopaje.

## 7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

**DIRECTOR DE CAMPEONATO** (artículo 63 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de Paravoleibol, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Paranales 2027, con el fin que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de Voleibol Sentado y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:



1. Apoyar los estudios y requerimientos técnicos, para el escenario de la competencia.
2. Seguir las indicaciones de la Dirección de los Juegos o la Dirección Técnica de los Juegos, según corresponda.
3. No permitir la participación de para atletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, en las diferentes normas, y/o no aparezcan en los listados oficiales entregados por la organización nacional.
4. Dirigir y orientar la reunión técnica informativa de delegados.
5. Verificar y hacer cumplir las inscripciones definitivas.
6. Hacer respetar la programación diaria y por evento, establecida por la Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos, la cual debe quedar definida con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación al inicio de la competencia o del campeonato.
7. Representar a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, en el Comité Técnico del Campeonato.
8. Facilitar la información del evento para ser consolidada en la página web oficial de los Juegos.
9. Revisar y aprobar los resultados de competencia, entregados por las autoridades de juzgamiento, previo a su publicación en la página web de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales.
10. Entregar a la Dirección Técnica de los Juegos, en forma física y digital, el informe de competencias, para ser incluido en las memorias finales de los Juegos.

**COORDINADOR DE CAMPEONATO** (artículo 66 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de Paravoleibol, seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien será el responsable del montaje, coordinación y desarrollo del campeonato.

Así mismo, en el párrafo primero del artículo 66 ídem se establece que *“Los (Las) coordinadores(as) de campeonato recibirán oficialmente, por parte del Coordinador Logístico de la organización, y mediante acta, la implementación deportiva y la utilería técnica, para la puesta a punto del campeonato a cargo. Igualmente, coordinará con las autoridades de la sede, o el Ministerio del Deporte, las medidas de salvaguarda de los implementos recibidos, así como de devolución de los mismos, al finalizar el campeonato”*.

**COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO** (artículo 64 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): El Comité Técnico del campeonato, deberá elegirse durante la Reunión Técnica Informativa y estará integrado por:

1. El (La) Director(a) de Campeonato, quien lo presidirá y deberá estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
2. Un (1) miembro de la Comisión Disciplinaria de la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o del Comité Paralímpico Colombiano.
3. Un (1) delegado principal y un suplente de las delegaciones participantes, escogido en la reunión técnica informativa. En caso de ausencia del principal, o impedimento por estar involucrada la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

**Reclamaciones** (artículo 95 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Se deberá presentar por el delegado del respectivo deporte ante el comité técnico del respectivo





campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano. En todo caso, el Comité Técnico deberá adoptar o tomar una decisión, a más tardar o máximo, antes de la siguiente participación, en la competencia deportiva, del para atleta o equipo de la delegación reclamante o inmersa en la reclamación.

**AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO:** La organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 concede los siguientes cupos para las autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de Jueces
Diez (10)	Jueces nacionales
Ocho (8)	Auxiliares locales de juzgamiento, a cargo del colegio de árbitros de la ciudad sede, capacitados y avalados por la Federación Colombiana de Paravoleibol y la Dirección Técnica de los Juegos.

**NOTA:** Todos los roles que puedan requerir en los deportes o modalidades deberán ser registrados o denominados como jueces en este documento, así sean logísticos, operarios, entre otros.

## 8. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

### ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este Instructivo de Competencia, ni en la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Córdoba - Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo”*, serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, de acuerdo con la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional vigente para el año 2027, la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Paravoleibol.

De Orden Administrativo: Las reclamaciones de tal naturaleza las formulará el (la) jefe de misión de la respectiva delegación, ante la Dirección Operativa de los Juegos, mediante documento escrito, y será resuelta por el Tribunal de Honor de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 (artículo 97 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).



## ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe Instructivo de Competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranaionales 2027 y de la Federación Colombiana de Paravoleibol, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**PATRICIA DUQUE CRUZ**  
MINISTRA DEL DEPORTE



**DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS**  
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo ( E )



**JOHN CARLOS ROJAS LEÓN**  
PRESIDENTE  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PARAVOLEIBOL

Revisó y aprobó:	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	
Proyectó:	Tania Bibiana Carvajal Combariza	Profesional contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	

